

Empleo de Depositario: En cujos terminos //

A Vm. pido, y sup. se sirva mandar se cite a Super-
tamientos, y junta esta M. Villa se haga notor-
rio este mi pedimento, para que en fuerza de los
motivos, y fundamentos, que deso referidos, tenga
a bien el esentaxme de depositario del R. Partido
nombrando otro en mi lugar de los muchos, que hai
en esta Villa, que no merezitan su trabajo para
mantenerse, y son expeatos, y abiles para dicho
Empleo, y saben bien leer, escribir, y contar
lo que yo mal ve echar mi nombre, apellido, y
rubrica; Pido Justicia, fexo en forma, y en lo ne-
cesario el Oficio de Vm. y imploro //

D. D. M. Fran.º Lorenzo
don s.º M. Mellina

Joseph Carpena
de marcal

Auto: Haga saber aya parte, que sin paxida a
tiempo queda adposito con el nuevo Interventor
ala entrega de los efectos, que en el se encuentran,
y por lo que mira a lo que expone en el pedimto.
Uebese aya paxima aya d.º homando el V.º
Al mayor de esta Villa de Vela por d.º. U.º en
U.º aome de tenas de mill sexcientos seten
ta y quatro =

Mos. vellid - 16 de
el no - 12

Veri

Don Joseph.
Thomas Bellon

Don no
Auto de Vela ene Vho. dia y o el no no
Auto Anu. a th Carpena con. ene l, en per
donas do fee =

Thomas

